



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0270-2023-UNAH**

Huanta, 01 de setiembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 204-2023-UNAH/DGA-UEI; Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2023-UNAH; Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: *“La Comisión Organizadora tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo con la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”*, y en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad”*.;

Que, artículo 48 de la Ley Universitaria 30220, establece: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, el Artículo 50°. de la Ley Universitaria 30220, indica que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación; orienta, coordina y organiza los proyectos y actividades que se desarrollan



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0270-2023-UNAH**

Huanta, 01 de setiembre de 2023  
a través de las diversas unidades académicas; y en el Artículo 74° del Estatuto de la UNAH, establece que la Universidad, coordina permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas de la región y del país. Establece alianzas estratégicas para el desarrollo de investigación básica, aplicada y tecnológica. La universidad evalúa y selecciona los proyectos de investigación, desarrollo e innovación para su financiamiento;

Que, es deber de la UNAH, fortalecer la investigación, orientar la producción científica y tecnológica sobre temas de interés regional, nacional e internacional que permita una actividad investigativa pertinente y con responsabilidad social;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2023-UNAH, de fecha 14 de agosto de 2023, se aprueba la Modificación al Proyecto de Inversión “CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2566720, e incluir el componente de ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA SEDE como unidad funcional UF4, según lo señalado en el artículo 8 de la Resolución N° 0834-2012-ANR, Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades con un valor referencial de S/ 6,770.000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 204-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 25 de agosto de 2023, el Arq. Abad J. Chanca Prudencio, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH, solicita la aprobación de **LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SITIO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO SEDE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA**, señalando que es necesario establecer los mecanismos requeridos para adquirir el terreno para la SEDE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, en tal sentido presenta adjunto al presente informe LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SITIO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO SEDE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, y siendo necesaria su aprobación mediante acto resolutorio, a fin de garantizar el correcto procedimiento para la adquisición de un bien inmueble. Asimismo, recomienda que para un proceso de selección transparente y adecuado se conforme una comisión para la selección de sitio, de acuerdo con los criterios presentados;

Que, la Comisión Organizadora, en sesión ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2023, acuerda aprobar **LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SITIO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO SEDE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA**, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 204-2023-UNAH/DGA-UEI, presentado por el Arq. Abad J. Chanca Prudencio, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH; por consiguiente en



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0270-2023-UNAH**

Huanta, 01 de setiembre de 2023  
dicho acto se designa la comisión que se encargará del procedimiento de selección de sitio para la adquisición de terreno, que deberá estar integrada por: i) Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, ii) Director del Instituto de Investigación, y iii) Perito Tasador Externo, contratado por la UNAH.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; de 2023;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SITIO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO SEDE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, cuyo objetivo es garantizar el correcto procedimiento para la adquisición de un bien inmueble.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a la Comisión que se encargará del Procedimiento de Selección de Sitio de acuerdo con LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SITIO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO SEDE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, la misma que estará integrada por los siguientes:

<b>N°</b>	<b>CARGO</b>
01	RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL
02	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
03	PERITO TASADOR EXTERNO - CONTRATADO POR LA UNAH

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás instancias pertinentes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto de Investigación  
Transparencia  
// Archivo